



RESOLUCIÓN N° 6 /16.-

NEUQUÉN, 17 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Lo establecido en los arts. 5° y 8°, inc. a) y e) de la Ley N° 2.893,
y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad del organismo; atribuyéndole el art. 8°, inc. a), la fijación de política general del Ministerio Público Fiscal y, en particular, la política de persecución criminal y el inc. e) la facultad de impartir instrucciones de carácter general que permitan el mejor desenvolvimiento del servicio, optimizando los resultados de la gestión con observancia de los principios que rigen el funcionamiento del MPF;

Que, son parte de las funciones de los Fiscales Jefes dirigir, coordinar y supervisar la tarea de los fiscales del caso que de ellos dependan; otorgarles apoyo logístico y estratégico a los mismos, a efectos de un mejor desenvolvimiento en la función, evitando prácticas burocráticas (art. 12, inc. a) de la Ley Orgánica del MPF;

Que, para ello es necesario promover la estandarización de las intervenciones de los fiscales del caso a su cargo, unificando criterios generales de aplicación en las Unidades de Coordinación y Jefatura de todas las Circunscripciones;

Que, resulta oportuno y conveniente convocar a los fiscales jefes de todas las Circunscripciones, a los efectos de conversar cuestiones relacionadas a la gestión y cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio Público Fiscal, así como también, unificar criterios de actuación;

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5° y 8° inc. b) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL GENERAL

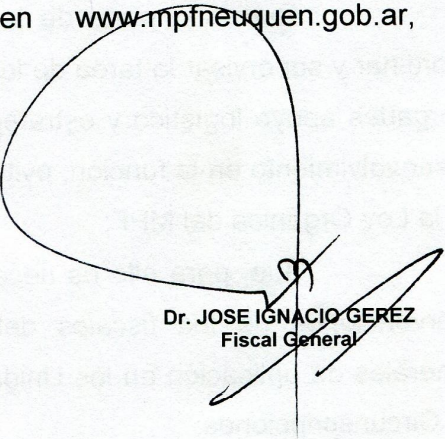
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR, a los fines establecidos en los considerandos del presente, a una reunión para el día 18 de marzo de 2016, en el horario de 10 a 18 hs, estableciendo como lugar de encuentro la ciudad de Villa El Chocón.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a asistir y a trasladarse, en su caso, a los funcionarios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Oficina de Coordinación y Gestión a los designados.

ARTICULO 4°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar, y oportunamente archívese.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General

Anexo I de la Resolución N° 6 /2016

Listado de Asistentes Reunión

Finochietti, María Dolores
Gonzalez Taboada, Sandra
Patti, Rómulo Alberto
Rubio, Fernando Guillermo
Terán, Santiago Federico
Vignaroli, Pablo
Gazzaniga, Laura